



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.745.-

Asunción, 10 de mayo de 2018

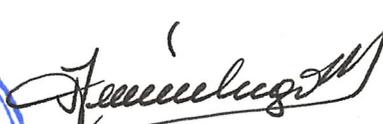
Señor presidente

Le remitimos la Resolución N° 1.974, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SOBRE LAS DEUDAS POR MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES DEL ESTADO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 3 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido, en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Horacio Manuel Cartes Jara**
Presidente de la República



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.974

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SOBRE LAS DEUDAS POR MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES DEL ESTADO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre los siguientes puntos:

- 1) Si su institución ha procedido o no al correspondiente pago a empresas proveedoras de medicamentos e insumos médicos, las que han suministrado, en el año 2017, al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en caso de que la respuesta sea afirmativa:
 - a. Presentar copia del legajo correspondiente a la adjudicación de empresas proveedoras de medicamentos e insumos médicos para suministrar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según lo establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
 - b. Copia de facturas legales que comprueben dicho pago.
- 2) Monto global de deudas pendientes de pago por parte del Estado a las empresas proveedoras de medicamentos en todas las dependencias de la institución.
- 3) Desglose de las deudas de acuerdo con cada empresa, medicamento, cantidades proveídas y fechas de entrega.
- 4) Ejecución presupuestaria 2017 y 2018 de los rubros que corresponden a la adquisición de medicamentos.
- 5) Cronograma previsto y fuente de financiamiento para la cancelación de las deudas pendientes y las nuevas que se generen durante dichos plazos.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

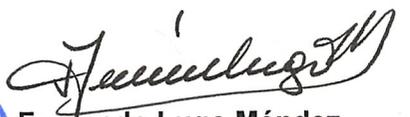
Artículo 2.º Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y el artículo 4º la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores